



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 8 de abril de 2025, por unanimidad, disposición transitoria en el actual reglamento vigente (valor hora servicios extraordinarios del personal funcionario). Expediente 1527/2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de establecer un valor adecuado y proporcionado de la hora de los servicios extraordinarios del personal funcionario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Teniendo en consideración que el proceso de negociación del nuevo reglamento del personal funcionario se encuentra en trámite y que la nueva determinación del valor hora de los servicios extraordinario requiere una nueva regulación que no se demore en el tiempo.

Sobre la base de lo expuesto se propone la introducción de una disposición transitoria en el actual reglamento vigente con el siguiente tenor literal:

“Hasta la aprobación del nuevo Reglamento en el que se recogerá el valor de los servicios extraordinarios o la manera de calcularlas. La compensación de servicios extraordinarios se realizará conforme al siguiente valor:

- Normal: hora ordinaria x 1,5.
- Festivo o nocturna: hora ordinaria x 1,8.
- Festiva y nocturna: hora ordinaria x 1,9.

El valor de las horas extraordinarias se negociará cada año entre los representantes de los funcionarios y la Delegación de Personal. En caso de no haber acuerdo se prorrogará el acuerdo anterior.”

De conformidad con las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: 4QR9XJHC9G6X5K9MKGJE3YQQ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/04/2025
HASH: 196308212f4a526442cf89bae01986a





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

PRIMERO.- Aprobar la introducción de una disposición transitoria en el actual reglamento vigente con el siguiente tenor literal:

“Hasta la aprobación del nuevo Reglamento en el que se recogerá el valor de los servicios extraordinarios o la manera de calcularlas. La compensación de servicios extraordinarios se realizará conforme al siguiente valor:

- Normal: hora ordinaria x 1,5.
- Festivo o nocturna: hora ordinaria x 1,8.
- Festiva y nocturna: hora ordinaria x 1,9.

El valor de las horas extraordinarias se negociará cada año entre los representantes de los funcionarios y la Delegación de Personal. En caso de no haber acuerdo se prorrogará el acuerdo anterior.”

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla, en el Tablón municipal de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento y notificarlo a los representantes sindicales de los funcionarios.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Disposición transitoria en el actual reglamento vigente (valor hora servicios extraordinarios del personal funcionario). Expediente 1527/2025, aprobado por Acuerdo plenario en sesión celebrada el 8 de abril de 2025, por unanimidad, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: 4QR9XJH9C9G6X5K9MKGUJE3YQQ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

